

95/81144

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19 de julio de 1995

que modifica la Decisión 95/30/CE de la Comisión por la que se establecen las condiciones especiales de importación de los productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Marruecos

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(95/298/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

puede modificarse de acuerdo con una nueva lista que ha enviado la autoridad competente en Marruecos;

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Considerando que la autoridad competente en Marruecos ha enviado una nueva lista a la que se han añadido siete establecimientos;

Vista la Directiva 91/493/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 11,

Considerando que es necesario modificar en consecuencia la lista de los establecimientos;

Considerando que en la Decisión 95/30/CE de la Comisión<sup>(2)</sup>, se estableció la lista de los establecimientos autorizados por Marruecos para la importación de productos de la pesca y la acuicultura en la Comunidad; que dicha lista

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se han establecido de conformidad con el procedimiento creado por la Decisión 90/13/CEE de la Comisión<sup>(3)</sup>,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el Anexo B de la Decisión 95/30/CE se introducirán los siguientes establecimientos por orden numérico:

1238	SURGELPECHE	Larache	30. 6. 1996
1249	CONSERVERIE DU RIF	Nador	30. 6. 1996
2207	JUVIKA	Tanger	30. 6. 1996
2209	SELIM FRESHFISH	Safi	30. 6. 1996
2210	Sté D'EXPORTATION PETIT MER	Beni-Ensar Nador	30. 6. 1996
2212	LE POISSONNIER	Casablanca	30. 6. 1996
2218	COPRAVE	El Jadida	30. 6. 1996

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 1995.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 268 de 24. 9. 1991, p. 15.

<sup>(2)</sup> DO nº L 42 de 24. 2. 1995, p. 32.

<sup>(3)</sup> DO nº L 8 de 11. 1. 1990, p. 70.